

“EL EUSKERA EN ÁLAVA A FINES DEL SIGLO XVIII”

Un artículo de Don José Miguel de Barandiaran de 1926.
Anotaciones actuales sobre el documento publicado.

Ángel Ibisate Lozares.
Biblioteca del Seminario Diocesano.
Vitoria/Gasteiz

En un artículo titulado “El euskera en Alava a fines del siglo XVIII”, publicado en 1926, Barandiaran daba a conocer un manuscrito hallado “entre los papeles del archivo de Prestamero que han sido trasladados recientemente a la Sala-Museo de *Eusko-Ikaskuntza* de la Escuela de Artes y Oficios de Vitoria” (1). Una de las frases de ese manuscrito, la que movió a Don José Miguel a su publicación, ha constituido desde entonces hasta ahora un dato que ha sido considerado precioso para la historia y la geografía del euskera en Alava, por lo que el artículo de Barandiaran ha sido citado por todos cuantos han tratado de estos temas (2).

(1) BARANDIARAN, José Miguel de, “El euskera en Alava a fines del siglo XVIII”, en *RIEV* 17 (1926) 464-467. Hay reproducción facsimilar en *Id.*, *Obras completas, III: Ikuska 1^o (Artículos y conferencias)*, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1973, p. 361-365.

(2) Su texto íntegro se transcribe en *Geografía histórica de la lengua vasca, I*, San Sebastián, Editorial Auñamendi, 1960 [2^a ed., 1966] (Colección Auñamendi, 13), p. 61-66.

Se refieren a él, recogiendo algunos, más o menos extensamente, la parte del documento tocante a la lengua, así como, en bastantes casos, la relación de los pueblos que publica Barandiaran: CARO BAROJA, Julio, *Materiales para una historia de la lengua vasca en su relación con la latina*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1945 (Acta Salmanticensia, Filosofía y Letras, Tomo I, n. 3), p. 15-16; APRAIZ, Odón de, “El vascuence en Alava a través de los siglos”, en *Avance*, 1954, s.p.; *Id.*, *El vascuence en Vitoria y Alava en la última centuria (1850-1950)*, Vitoria, Consejo de Cultura de la Diputación Foral de Alava, 1976, p. 10, n. 14; AZACETA, Francisco Javier de, “Alava, El vascuence alavés”, en *Diccionario enciclopédico vasco, I*, San Sebastián, Editorial Auñamendi, 1970 (Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco, Cuerpo A), p. 314-316; OLABARRIA SAUTU, Julián, *El Valle de Zuya*, Vitoria, Caja de Ahorros Municipal de la Ciudad de Vitoria, 1973, p. 115; SASIA, Jesús María de, “En Torno al Euskera Alavés”, en *Boletín del Instituto Americano de Estudios Vascos* 27 (1976), 72-79, 131-137, 174-184; *Id.*, “El viejo euskera alavés”, en *Homenaje a Odon de Apraiz*, Vitoria, Diputación Foral de Alava, Consejo de Cultura, 1981, p. 293-333; INTXAUSTI, Joseba, “El euskera, la lengua de Euskal Herria”, en TORREALDAY, Joan Mari, *Euskal idazleak, gaur. Historia social de la lengua y literatura vascas*, Oñaiti-Arantzazu, Jakin, 1977, p. 107-110 y representación gráfica en p. 121; *Id.*, *El euskera en Alava*, Vitoria/Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1994, p. 16; PALACIOS, Xabier, “Euskararen atzerakada Araban”, en *Jakin* n. 17-18 (1981) 78-88; CIERBIDE, Ricardo -

Ahora, setenta y cinco años después, vuelto a localizar el documento, podemos conocerlo en su integridad, complementando los datos presentados por Barandiaran con los que éste no publicó, y su estudio nos proporciona el esclarecimiento de su historia, estableciendo su autoría, precisando su datación y aclarando sus circunstancias y objetivos, lo que nos permite matizar el alcance de su testimonio sobre la extensión del euskara en Alava en aquel momento. Es lo que aquí presentamos, como un homenaje de admiración y reconocimiento a la persona, la vida y la obra de Don José Miguel.

1. Procedencia, origen y ubicación actual del documento

Los manuscritos que el presbítero Diego Lorenzo del Prestamero y Sodupe (Peñacerrada 1733 - Vitoria 1817) (3) conservaba en su estudio pasaron a su muerte, por previa donación "inter vivos", al Marqués de la Alameda, en cuya casa, de la que era administrador, residía. Esta colección documental fue cedida a principios de 1925 por los descendientes del Marqués a la Sociedad de Estudios Vascos en su recientemente constituida Delegación en Vitoria, quedando instalada en los locales que ésta tenía cedidos en el hacía poco edificado edificio de la Escuela de Artes y Oficios (4).

El "Archivo Prestamero", como dicha colección de documentos va a ser denominada habitualmente, comprendía documentos de un doble origen: unos

VALLEJO, Pilar, "Historia de las lenguas en Alava", en *Alava en sus manos*, 2, Vitoria, Caja Provincial de Alava, 1983, p. 9-40; ARETA, Luis María, "El período del racionalismo", en *Alava en sus manos*, 3, Vitoria, Caja Provincial de Alava, 1983, p. 197; BAZTARRIKA, Isidro, "El euskera en Bernedo, Antoñana y su entorno = Euskara Bernedo, Antoñana eta inguruan", en: *800 aniversario de los fueros de población de Bernedo y Antoñana. Actos conmemorativos*, Vitoria/Gasteiz, Diputación Foral de Alava, 1983, p. 95; BARRENGOIA ARBERAS, Federico, *Onomástica de la Tierra de Ayala, 1: Antroponimia (Apellidos)*, Vitoria/Gasteiz, Diputación Foral de Alava, 1988, p. 25; OYHARÇABAL, Beñat, "Euskararen mugez egin lehen mapak (1806-1807)", en *Luis Villasanteri Omenaldia*, Bilbo, Euskaltzaindia, 1992, p. 359-360; CIERBIDE, Ricardo, "Consideraciones históricas en torno al Euskera en Álava. Nuevos testimonios", en *FLV* 28 (1996) 287-295; KNÖRR, Henrike, *Lo que hay que saber sobre la lengua vasca en Álava = Arabako euskarari buruz jakin behar dena*, Vitoria/Gasteiz, Fundación Caja Vital Fundazioa, 1998, p. 16; ZUAZO, Koldo, *Arabarrak Euskararen Herrian*, Gasteiz, Arabera, 1999 (Araba Bilduma, 1), p. 32.

(3) Su biografía en GONZÁLEZ DE ECHAVARRI, Vicente, *Alaveses ilustres, I*, Vitoria, Diputación de Álava, 1900, p. 271-329; del destino de sus bienes, p. 325-328. Unos breves apuntes biográficos ofrece también URDIAIN MARTÍNEZ, María Camino, *Catálogo del Fondo Prestamero...* (v. nota 9), p. 12-14; sobre sus manuscritos y otros bienes, p. 17.

(4) Referencias en *Boletín de la Sociedad de Estudios Vascos = Eusko-Ikaskuntzaren Deia*, II (1923-1926): nº 25 (1925, 1^{er} trimestre) 26; nº 26 (1925, 2^o trimestre) 16; nº 27 (1925, 3^{er} trimestre) 7 y 23; nº 28 (1925, 4^o trimestre) 5 y 27; nº 30 (1926, 2^o trimestre) 5. Cfr. ESTORNÉS ZUBIZARRETA, Idoia, *La Sociedad de Estudios Vascos. Aportación de Eusko-Ikaskuntza a la cultura vasca (1918-1936)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza = Sociedad de Estudios Vascos = Sociétié d'Études Basques, 1983, p. 126-127. La cesión comprendió también la colección de historia natural y flora alavesal del mismo Prestamero.

habían sido generados en el seno de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, de la que Prestamero había sido Vicesecretario, mientras que otros eran particulares suyos (5). Desde el primer momento se advirtió la especial importancia de esta documentación (6), por lo que se inició inmediatamente su ordenación, con intención, incluso, de publicar una monografía sobre ella (7). Se pretendió que la ordenación estuviera concluida para el IV Congreso de Estudios Vascos que se iba a celebrar en Vitoria en el verano de 1926, llegando a redactarse la inscripción que, acerca de las colecciones, iba a colocarse en la sala en la que iban a quedar instaladas y expuestas (8).

Nuestro documento pertenece a la clase de los particulares de Prestamero. Es de pensar que se hizo notar en aquellos primeros exámenes del fondo documental acabado de recibir y que fue considerado entre los importantes, como contenedor de “datos preciosos” que el miembro de la Delegación vi-

(5) Ángel de Apraiz, Secretario de la Sociedad y activo también en la Delegación de Vitoria, de quien había partido la idea de obtener para la misma las colecciones de Prestamero y había participado en las gestiones con la familia poseedora para llevar la cesión a buen fin, manifestaba en la sesión de la Junta Permanente de la Sociedad del día 5 de septiembre de 1925: “... existen en dicho fondo gran cantidad de documentos y libros, algunos ciertamente pertenecientes a la Sociedad Bascongada y otros de carácter científico o de interés público para el País, que no constan en los registros de dicha Sociedad...” (*L.c.*, nº 28, 1925, 4º trimestre, 6).

(6) En la relación de las actividades de la Delegación en Vitoria de la Sociedad, refiriéndose al “Archivo Prestamero”, recién recibido, se dice: “...ha encontrado ya, en las primeras sumarias revisiones de tan importantes materiales, datos preciosos” (*L.c.*, nº 25, 1925, 1º trimestre, 26). Y en otra poco posterior relación análoga: “...se contiene documentación tan numerosa e importante respecto a todo nuestro País y especialmente a Alava y a la acción de la Sociedad Bascongada...” (*L.c.*, nº 27, 1925, 3º trimestre, 23).

(7) En la misma sesión de la Junta Permanente referida en la nota 5: “El Sr. Apraiz comunicó a la Junta la ordenación que ha comenzado a hacer de los documentos, que habían perdido ya todo orden, del Archivo basado en el de Prestamero... Manifestó que ha tratado de conservar respecto a los documentos que indudablemente pertenecieron a la Sociedad Bascongada, el orden que tuvieron en el Archivo de ésta, con arreglo a los catálogos conservados en el de Prestamero. Pero que... otros de carácter científico o de interés público para el País, que no constan en los registros de dicha Sociedad... cuya ordenación ha dispuesto con arreglo a sus asuntos técnicos referentes al País Vasco, a Alava o a Vitoria... anunciando también el Sr. Apraiz su propósito de publicar una monografía sobre dicho Archivo” (*ib.*)

(8) En el acta de la sesión de la Junta Permanente del día 30 de marzo de 1926 se lee: “Respecto a la colección de documentos relativos a ésta [la Sociedad Vascongada de Amigos del País] y a su Subsecretario Prestamero, interesantísimos a todo el País, se decidió activar, para que pueda ser consultada durante el próximo Congreso, su arreglo, con utilización del personal auxiliar que fuera necesario, y que se coloque en la sala de la Delegación una inscripción que indique la procedencia de una y otras colecciones y la gratitud de la Sociedad a la familia de los señores Marqueses de la Alameda, por la cesión que de las mismas le ha hecho” (*L.c.*, nº 30, 1926, 2º trimestre, 5).

El texto preparado de la inscripción fue el siguiente: “D. Lorenzo del Prestamero, Subsecretario de la Sociedad Bascongada de los Amigos del País, formó la base de estos Archivos y Colecciones, que disuelta la Sociedad, donó al Sr. Marqués de la Alameda, a cuyos descendientes agradece su cesión, en beneficio de la pública cultura, la Sociedad de Estudios Vascos” (*IV Congreso de Estudios Vascos. 25 de Julio a 1 de Agosto, MCMXXVI, Vitoria. Programa y guía oficiales del Congreso*, Vitoria, Eusko-Ikaskuntza = Sociedad de Estudios Vascos, 1926, p. 19-20).

toriana Don José Miguel de Barandiaran se apresuró a dar a conocer en el artículo que anotamos, publicado en el número de octubre-diciembre de 1926 de la revista de la Sociedad.

Cuando quisimos consultarlo para otro pequeño trabajo relacionado con la historia del euskara en Alava y nos dirigimos directamente al Archivo del Territorio Histórico de Alava (ATHA), por suponerlo existente en el “Fondo Prestamero” del mismo, su Directora, M^a Camino Urdiain, a quien hemos de agradecer su orientación, en un primer momento, para la localización del documento y la ayuda, después, en el establecimiento de su autoría material, nos indicó que no todos los documentos del archivo que fue de Prestamero se encuentran allí, sino que algunos, entre los cuales seguramente el que buscábamos, se hallan depositados en el Archivo Histórico Diocesano (AHD). Efectivamente, el documento de que tratamos se encuentra en éste, en un denominado “Fondo histórico-civil”, caja H, número 11 (9).

2. Descripción y contenido

Es un cuaderno de 10 hojas (la h. 10 en blanco) de 27x40 cm. En la h. 1r, página que hace de portada tiene, de la misma letra, en cabeza, una indi-

Hoy la inscripción no existe en ningún lugar de la Escuela de Artes y Oficios, ni nadie recuerda haberla visto, ni se menciona entre las que SEDANO LAÑO, José María, *Epigrafía Vitoriana. Placas y lápidas. Monumentos y esculturas*, Vitoria/Gasteiz, Ayuntamiento de Vitoria/Gasteiz, 1999, 369 p., il., da como desaparecidas. No la menciona tampoco la crónica del Congreso (*IV Congreso de Estudios Vascos. Recopilación de los trabajos de dicho Congreso celebrado en Vitoria del 25 de Julio al 1º de Agosto de 1926*, San Sebastián, Eusko-Ikaskuntza = Sociedad de Estudios Vascos, 1927, 291 p., il.). Esto podría suscitar dudas acerca de la realidad de su colocación, aunque también es posible que, colocada, desapareciera cuando la Escuela de Artes y Oficios fue desalojada y ocupada para otros varios fines durante la guerra civil.

(9) Según nos ha informado verbalmente José María Ibarrondo, cuando el edificio de la Escuela de Artes y Oficios hubo de ser dejado libre durante la guerra civil, sus rectores, ante la práctica desaparición de la Sociedad de Estudios Vascos y a fin de proveer a la conservación de las colecciones de Prestamero, avisaron a los antiguos poseedores, quienes las retiraron, llevándolas de nuevo a sus casas.

Actualmente las colecciones de documentos (excepto unos pocos, como el que nos ocupa, existentes en el mencionado AHD) y de historia natural, cedidas en depósito por sus propietarios en varios momentos (v. URDIAIN MARTÍNEZ, *Catálogo del Fondo Prestamero...*, infra, p. 16), se hallan en el ATHA. La catalogación del fondo documental realizada por su Directora ha sido recientemente publicada: URDIAIN MARTÍNEZ, María Camino, *Catálogo del Fondo Prestamero, Archivo del Territorio Histórico de Álava, ATHA*, Vitoria/Gasteiz, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 1996, 254 p. (Colección “Ilustración Vasca”, 8); ID., *Epistolario del Fondo Prestamero, Archivo del Territorio Histórico de Álava, ATHA*, Vitoria/Gasteiz, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 1996, 222 p. (Colección “Ilustración Vasca”, 9); ID., *Catálogo del Fondo de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, Archivo del Territorio Histórico de Álava, ATHA*, Vitoria/Gasteiz, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 1997, 223 p. (Colección “Ilustración Vasca”, 11).

cación de orden: “Num^o 3^o”. Bajo el título, una nota a lápiz, moderna: “posterior a 1787”. Su título completo es:

Pueblos de Alava por Vicarias, repartidos sus Vecinos en cin- / co clases. / 1^a Pueblos que no pasan de 15. Vecinos. / 2^a Desde 16 hasta 25. / 3^a Desde 26. hasta 35. / 4^a Desde 36. hasta 50. / 5^a Desde 50. arriva. / Sus Beneficiados de entera, media, o quarta racion / Sus respectivas rentas (10) / (Con tinta distinta; al parecer, posterior:) Nota. Va dentro un memorial sobre Curatos en Alava mui digno de verse.

El cuerpo del documento (h. 2r-8v) es una especie de listado en 8 columnas, con los siguientes contenidos: Vicarías - Pueblos - Vecinos - Beneficiados enteros - Beneficiados medios - Renta de los enteros - Renta de los medios - Notas de capellanías y otras.

Es de advertir que los datos recogidos de esa forma acerca de los pueblos no se ordenan Vicaría por Vicaría, como parecía anunciar el título, sino clase por clase, según el número de vecinos, consignándose en cada una de las clases los pueblos pertenecientes a la misma en las distintas Vicarías.

En la h. 9r-v, tras un cuadro estadístico en que se resumen los datos del documento, se halla el memorial sobre curatos en Alava, anunciado en la nota de la portada, cuyo texto transcribió Barandiaran.

El documento no tiene firma, ni fecha.

3. El “Memorial sobre Curatos en Alava”: Obra autógrafa de Don Lorenzo del Prestamero

El documento, como antes se ha dicho, es uno de los particulares de Prestamero. La afinidad de su índole y contenido con otros indudables de éste conservados en la misma caja del dicho Archivo permite concluir con seguridad que el del caso es igualmente obra del propio Prestamero (11). Más aún, el

(10) Esa especie de subtítulo sobre los beneficiados se amplía en la h. 2r, primera página de texto: *Con el número de Beneficiados de entera, media, o quarta racion que sirven sus Parroquias o Capellanes puestos por sus Patronos con sus respectivas rentas decimales segun las informaciones de incongruidad para la esencion del noveno y el valor dado recientemente por el Yll.^{mo} S.^o Obispo de este Obispado a los frutos decimales.*

(11) Documento indudable de Prestamero, por ejemplo, el titulado “Vicarías de la Provincia de Alava”, existente en un borrador (n^o 8) y dos copias (n^o 9 y 10), que, enviado por él a la Real Academia de la Historia, se reproduce prácticamente a la letra en los correspondientes artículos de su *Diccionario Geográfico-Histórico de España. Sección I: Comprende el Reyno de Navarra, Señorío de Vizcaya, y Provincias de Álava y Guipuzcoa*, Madrid, Viuda de Joaquín Ibarra, 1802, 2 v. Los artículos están firmados con la inicial M., correspondiente a Francisco Martínez Marina, entonces director de la Academia, pero la colaboración de Prestamero al Diccionario, ya en unión con D. Pedro Jacinto de Alava, ya solo, sus estudios sobre Alava y su trabajo en la Bascongada son méritos que se reconocen en el prólogo con todo elogio y como causa de su nombramiento de académico correspondiente (v. 1, p. XXX). Cfr. GONZÁLEZ DE ECHAVARRI, *o.c.*, p. 275-317.

cotejo del memorial con otros autógrafos seguros existentes en el ATHA, realizado en unión con la experta ayuda de la óptima conocedora de los manuscritos de Prestamero, María Camino Urdiain, su Directora, nos permite afirmar que también aquel es de la mano de D. Lorenzo del Prestamero.

4. Tres redacciones

En el mismo archivo, fondo y caja, pero ambas bajo el número 3, hemos encontrado también ahora dos redacciones previas o borradores del memorial. En la primera (A) hay una parte de la mano de un amanuense, pero las correcciones y adiciones, así como la frase que toca a la lengua, son de la mano de Prestamero, al igual que la segunda (B) y la redacción final, la dada a conocer por Barandiaran (C).

Algunos de los otros documentos de esta caja llevan en su portada números de orden como el del nuestro. En otra caja del mismo "Fondo histórico-civil" existen los que creemos son originales de los artículos sobre las Hermandades de Alava enviados también por Prestamero a la Academia de la Historia y reproducidos de la misma forma en el Diccionario. GONZÁLEZ DE ECHAVARRI, *o.c.*, p. 328-329, termina así su biografía: "Tal es la historia del insigne Prestamero, tan olvidado de sus conciudadanos, y tan digno de que sus obras queden perpetuadas en letras de molde para que la posteridad aprecie el estudio y talento del humilde presbítero hijo de Peñacerrada". Una buena contribución sería la de reconocer y catalogar debidamente las piezas que de su archivo particular se conservan en los de la Provincia y de la Diócesis.

Transcribimos a continuación, en columnas paralelas, las tres redacciones de la frase del memorial que suscitó el interés de Barandiaran y, después, siguiéndole, de los demás estudiosos de la materia:

A	B	C
<i>Una gran parte de sus Pueblos usan del idioma bascongado,</i>	<i>Hablan el idioma bascongado</i>	<i>Hablan el idioma bascongado</i>
<i>como (anulado: son algunos de la) muchos de la Vicaría de Vitoria,</i>	<i>muchos Pueblos de la Vicaría de Vitoria,</i>	<i>muchos pueblos de la Vicaría de Vitoria,</i>
<i>todos los (interlineado: 21) de la de Gamboa,</i>	<i>todos los de la de Gamboa,</i>	<i>todos los de Gamboa,</i>
<i>los mas de la de Salvatierra,</i>	<i>los mas de la de Salvatierra,</i>	<i>los más de la de Salvatierra,</i>
<i>todos los (interlineado: 8) de (interlineado: la de Mondragon) Aramayona</i>	<i>los de la de Mondragón,</i>	<i>los de la de Mondragón,</i>
<i>los de (interlineado: 26) Cigoitia,</i>	<i>de la de Cigoitia,</i>	<i>Cigoitia,</i>
<i>la Hermandad de Zuya, los de la Vicaría de (interlineado: 15) Orduña,</i>	<i>Hermandad de Zuya, Vicaría de Orduña,</i>	<i>Zuya, Orduña,</i>
<i>de (interlineado: 28) Ayala (anulado: y)</i>	<i>Ayala,</i>	<i>Ayala,</i>
<i>Orozco</i>	<i>Orozco</i>	<i>Orozco</i>
<i>y 11 de la Vicaria de Tudela.</i>	<i>y Tudela,</i>	<i>y Tudela,</i>
	<i>en las [sic] cuales clero está lo inútiles que serían los Curas de concurso abierto como se proyectaba si ignoraban el idioma bascongado que en cierto modo es mui necesario (interlineado: aun) a los Curas que confinan con aquellos Pueblos pues casi nunca faltan en los mas de la Provincia bascongados que no saben otro idioma y ignorandolo sus Curas pueden dexar los morir sin sacramentos en casos repentinos.</i>	<i>en los cuales a lo menos serían inútiles los Curas de concurso abierto, que ignorasen este idioma.</i>

Es de notar que la mención que en la redacción final se hace de *Zuya*, como si de una más de las Vicarías que se citan se tratara, constituye una incorrección, pues entre las de Alava no existía tal Vicaría de *Zuya*, cuyos pueblos pertenecían a la Vicaría de Cuartango. En los dos borradores, por su parte, aunque igualmente entre las Vicarías, la que se menciona es la *Hermanidad de Zuya*, lo cual no deja de ser también una anomalía, pues las Hermandades son una categoría civil, no considerada por el documento, que sólo atiende a la eclesiástica de Vicarías. Todo, sin embargo, parece responder a la intención de Prestamero de señalar que el ámbito del euskara, sin llegar a extenderse a la totalidad de la Vicaría de Cuartango, sí comprendía los pueblos pertenecientes a la Hermandad de *Zuya*, a saber, Murgufa, Domaiquia, Vitoriano, Guillerma, Zarate, Aperregui, Amezaga, Jugo, Marquina, Sarria, Luquiano y Arechaga.

Una segunda observación. No se mencionan en el memorial ni la Vicaría de Durango, ni el pueblo de Olaeta a ella perteneciente. Pensamos que puede deberse a que en la redacción primera Prestamero estaba pensando en los pueblos de habla vasca de *Aramayona* y así lo escribió, pero que, cuando cayó en la cuenta de que esta demarcación, civil, no figuraba como tal en el documento, la sustituyó, aunque se le pasó anularla, por la denominación de *Mondragón*, Vicaría en la que están comprendidos todos los pueblos de *Aramayona*, excepto Olaeta, que quedó, así, olvidado, lo mismo que la Vicaría de Durango.

Subsanando estos lapsus, en la edición completa del documento incluiremos los nombres de las Vicarías no mencionadas, los de los pueblos de la Hermandad de *Zuya* y el omitido de Olaeta.

5. Completando el texto publicado por Barandiaran

Barandiaran comenta así la frase del memorial: “Se ve, pues, que en la época en que se escribió la nota precedente, se hablaba el *euskera* en gran parte de los pueblos de Alava. En los próximos alrededores de Vitoria no se había perdido todavía la lengua de nuestros padres...”. Dirigida así su atención a las localidades cercanas a Vitoria, Barandiaran copia a continuación la relación de los pueblos que, según el documento, comprendía la Vicaría de Vitoria. En cambio, no recoge las listas análogas que el documento contiene de las demás Vicarías que el memorial nombra como de habla vasca. Aunque no expresa la razón de esta omisión, no creemos equivocarnos al pensar que hay que buscarla en su deseo de resaltar la conservación del vascuence en muchos pueblos de las inmediaciones de Vitoria, a pesar de ser ésta una ciudad ampliamente castellanizada ya bastante antes, como habían notado numerosos viajeros de paso por ella, y con el poderoso influjo castellanizador derivado de su particular relevancia.

Aunque seguramente sin esa especial significación que posee la Vicaría de Vitoria, estimamos que también los datos de las demás Vicarías mencionadas en el memorial resultan necesarios para conocer en su integridad la extensión geográfica y humana del dato que la frase proporciona. No habría sido, pues, superflua su publicación y no deja de ser sorprendente que ninguno de los estudiosos de la historia lingüística de Alava la haya procurado.

Complementando, por ello, la labor de Barandiaran, publicamos hoy los datos del documento correspondientes a todas las Vicarías mencionadas en la nota, incluso los ya conocidos de la de Vitoria, prescindiendo, sin embargo, naturalmente, de los de las Vicarías no nombradas en el memorial. Utilizamos no la clasificación del documento, por clases, sino la de Vicarías, agrupando en cada una de ellas los pueblos de la misma de todas las clases, tal como hiciera Barandiaran para la de Vitoria, ya que con los datos así consignados resulta más fácil la delimitación del ámbito geográfico (12) y el cálculo de la magnitud de población que el documento señala como de habla vasca. Se añaden también, incorporando los resultados de las observaciones hechas en el apartado anterior, los pueblos de la Vicaría de Cuartango pertenecientes a la Hermandad de Zuya, y el de Olaeta de la Vicaría de Durango.

Hablan el idioma bascongado muchos pueblos de la Vicaria de Vitoria, todos los de Gamboa, los mas de la de Salvatierra, los de la de Mondragon, Cigoitia, Zuya, Orduña, Ayala, Orozco y Tudela, en los cuales a lo menos serian inuites los Curas de concurso abierto, que ignorasen este idioma.

VICARÍA DE VITORIA

1ª clase (hasta 15 vecinos) (13)

Ascarza, 14; Cerio, 13; Andollu, 13; Argandoña, 13; Bolibar, 5; Villafranca, 12; Monasterioguren, 14; Gamiz, 14; Izarza, 8; Oquina, 10; Gardelegui, 13; Berrosteguieta, 10; Esquibel, 5; Gomecha, 13; Zumelzu, 14; Gobeo, 10; Crispiana, 10; Margarita, 15; Lermada, 9; Legarda, 9; Mandojana, 8; Lopidana, 10; Asteguieta, 11; Guereña, 12; Otaza, 4; Iurre, 10; Martioda, 15; Gamarra menor, 6; Abechucu, 9; Mendiguren, 8; Artaza, 7; Arzubiaga, 6; Lubiano, 15.

2ª clase (de 16 a 25 vecinos)

Elorriaga, 22; Arcaute, 18; Ilarraza, 23; Matauco, 25; Otazu, 18; Ullivarri de los Olleros, 23; Castillo, 21; Arechavaleta, 25; Lasarte, 19; Subijana de

(12) Se hallaba perfectamente graficado en la exposición "Antecedentes del euskera en Alava" (Vitoria/Gasteiz, 16 de febrero - 25 de marzo de 2001), sobre los datos que, tal como entonces los poseíamos, todavía sin las precisiones concernientes a las Vicarías de Cuartango y Durango, comunicamos a Jabier Otsoa de Alda, uno de los autores de la muestra.

(13) Corregimos dos erratas deslizadas en la edición de Barandiaran y que, no obstante lo fácil de su detección, han pasado inadvertidas a casi todos los que la han seguido: el número de vecinos de la localidad de Andollu, que es, como corresponde a esta clase, 13 (no 19), y el nombre del último pueblo, que es Lubiano (no Labiano).

Alava, 24; Villodas, 25; Ariñez, 25; Zuazo, 18; Antezana de Alava, 19; Gueto de abaxo, 16; Gueto de arriba, 20; Arriaga, 23; Mendarozqueta, 17; Apodaca, 18; Foronda, 25; Durana, 17.

3ª clase (de 26 a 35 vecinos)

Arcaya, 31; Oreitia, 26; Junguitu, 29; Arbulo, 27; Mendiola, 32; Armentia, 29; Trespuentes, 30; Mendoza, 35; Estarrona, 28; Gamarra-mayor, 29; Aranguiz, 26; Echavarri de Viña, 32; Ullivarri de Viña, 28; Betoño, 30; Ullivarri de Arrazua, 31.

4ª clase (de 36 a 50 vecinos)

Aberasturi, 49; Ali, 44; Nanclares de la Oca, 47.

5ª clase (de 50 vecinos arriba)

Vitoria, 1300; Zurbano, 68.

VICARÍA DE GAMBOA

1ª clase (hasta 15 vecinos)

Larrinzar, 10; Maturana, 13; Otaza, 10; Urizar, 15; Argomaniz, 11; Mendibil, 15; Mendizabal, 5.

2ª clase (de 16 a 25 vecinos)

Azua, 25; Guebara, 25; Garayo, 16; Orenin, 16; Mendijur, 18; Arroyabe, 16; Zuazo de Gamboa, 16.

3ª clase (de 26 a 35 vecinos)

Amarita, 28; Landa, 34.

4ª clase (de 36 a 50 vecinos)

Elguea y Ozaeta [sic] (14), 50; Marieta, 38; Nanclares de Gamboa, 37; Ullibarri de Gamboa, 40.

5ª clase (de 50 vecinos arriba)

Ozaeta, 80.

VICARÍA DE SALVATIERRA

1ª clase (hasta 15 vecinos)

Opaqua, 13; Arrizala, 12; Alangua, 15; Andoin, 15; Iburguren, 4; Urabain, 9; Jauregui, 7; Luscando, 4; Gazeta, 9; Acilu, 10; Gaceo, 12; Etura, 15; Echavarri, 15; Arrieta, 10; Amezaga, 10; Zuazola, 7; Mezquia, 13.

(14) Pero Ozaeta aparece después, separado, como de 5ª clase. En caso de que se pensara que pudiera tratarse, por errata, del cercano Otaza, éste lo hemos visto ya figurar, también separado, en la 1ª clase.

2ª clase (de 16 a 25 vecinos)

Eguilior, 18; S.ª Roman, 18; Eguilaz, 20; Vicuña, 21; Muniain, 20; Ullibarri, 17; Guereñu, 18; Alaiza, 21; Langarica, 17; Ocariz, 20; Adana, 24; Gauna, 22; Hijona, 20; Eguileta, 22; Troconiz, 16; El Burgo, 21; Anua[sic], 21; Esquerrecocha, 18; Chinchetru, 21; Audicana, 18; Dallo, 19; Luzuriaga, 17; Ordoñana, 16; Gordoia, 22; Eguino, 22; Hermua, 20.

3ª clase (de 26 a 35 vecinos)

Galarreta, 29; Arriola, 33; Aspuru, 34; Ilarduya, 35; Albeniz, 28; Zuazo, 27.

4ª clase (de 36 a 50 vecinos)

Herenchun, 39; Larrea, 40; Heredia, 49.

5ª clase (de 50 vecinos arriba)

Salvatierra, 270; Alegria, 101; Zaldueño, 80; Araya, 58; Narbaja, 60.

VICARÍA DE MONDRAGON*1ª clase (hasta 15 vecinos)*

—

2ª clase (de 16 a 25 vecinos)

Barajuen, 25; Arexola, 16; Echaguen, 18; Ganzaga, 18.

3ª clase (de 26 a 35 vecinos)

Uribarri, 28.

4ª clase (de 36 a 50 vecinos)

Azcoaga, 40.

5ª clase (de 50 vecinos arriba)

Zalgo, 226; Uncella, 51.

VICARÍA DE CIGOITIA*1ª clase (hasta 15 vecinos)*

Gojain, 9; Miñano menor, 8; Retana, 11; Ciriano, 15; Berricano, 11; Zaytegui, 10; Olano, 15.

2ª clase (de 16 a 25 vecinos)

Miñano-mayor, 23; Buruaga, 23; Letona, 16; Acosta, 21; Cestafe, 21.

3ª clase (de 26 a 35 vecinos)

Urbina, 28; Luco, 27; Gopegui, 34; Eribe, 30; Larrinoa, 30; Murua, 26; Echaguen, 31; Nafarrate, 33.

4ª clase (de 36 a 50 vecinos)

Betolaza, 41; Ondategui, 46; Elosu, 43; Urrunaga, 46.

5ª clase (de 50 vecinos arriba)

Manurga, 65; Villarreal de Alaba, 121.

VICARÍA DE QUARTANGO (15)

1ª clase (hasta 15 vecinos)

—

2ª clase (de 16 a 25 vecinos)

Guillerna, 20.

3ª clase (de 26 a 35 vecinos)

Murguía, 30; Domaquia, 35; Aperregui, 32; Zarate, 26; Marquina, 30; Sarría, 32; Amezaga, 33; Luquiano, 30.

4ª clase (de 36 a 50 vecinos)

Vitoriano, 50; Jugo, 40.

5ª clase (de 50 vecinos arriba)

—

VICARÍA DE ORDUÑA

1ª clase (hasta 15 vecinos)

Unza-Apreguindana, 30; Gujuli-Ondona, 25.

2ª clase (de 16 a 25 vecinos)

Aloria, 17; Abecia, 18; Abornicano, 24; Izarra-Larrazqueta, 34.

3ª clase (de 26 a 35 vecinos)

Artomaña, 32; Uzquiano, 28; Oyardo, 30; Belunza, 27; Tertanga, 26.

4ª clase (de 36 a 50 vecinos)

—

5ª clase (de 50 vecinos arriba)

Delica, 76.

(15) Cfr. lo dicho en el anterior apartado 4 del texto. El lugar de Arechaga, que se halla en la relación de los pueblos de la Hermandad de Zuya, no figura entre los de la Vicaría de Cuartango, por tener la consideración de barrio de Murguía.

VICARÍA DE AYALA (16)*1ª clase (hasta 15 vecinos)**Echegoyen, 9; Lecamaña, 11; Beotegui y Retes, 15; Luxo, 8; Añez, 11; Lexarzo, 7; Menoyo, 10; Madaria, 8.**2ª clase (de 16 a 25 vecinos)**Murga, 23; Astobiza, 20; Erbi, 22; Retes de Llanteno, 20; Salmanton, 25; Ozeca, 19; Maroño, 25; Aguinaga, 16.**3ª clase (de 26 a 35 vecinos)**Olabezar, 30.**4ª clase (de 36 a 50 vecinos)**Saracho, 45; Izoria, 48; Quexana, 36.**5ª clase (de 50 vecinos arriba)**Respaldiza, 100; Amurrio, 180; Lezama, 180; Barambio, 80; Luyando, 92; Menagarai, 60; Zuaza, 82.***VICARÍA DE TUDELA***1ª clase (hasta 15 vecinos)**Campixo, 9; Gordeliz, 10; Villasus, 4; Soxoguti, 7.**2ª clase (de 16 a 25 vecinos)**Retes de Tudela, 20; Costera, 17.**3ª clase (de 26 a 35 vecinos)**Mendieta, 28; S.^{ta} Coloma, 30.**4ª clase (de 36 a 50 vecinos)*

—

*5ª clase (de 50 vecinos arriba)**Arciniega, 89; Soxo, 60; Valle de Llanteno, 97.***VICARÍA DE OROZCO***5ª clase (de 50 vecinos arriba)**Larra-Gogenuci[sic, por Gogenuri]-Larrazabal-Olarte-Isusi-Dubiris, 341 (17); Oquendo-Oquendo Gogena, 400.*

(16) Extrañamente, entre sus pueblos no aparece el de Larrimbe. No alcanzamos a ver por qué causa. En otros documentos de Prestamero prácticamente contemporáneos existentes en el mismo Archivo figura con 50 vecinos.

(17) Nótese que no se menciona Llodio, como tal localidad, sino la cuatro cuadrillas históricas que conforman el Valle, pertenecientes a la parroquia de San Pedro de Lamuza, y los dos barrios, pertenecientes a la de N^o S^o del Yermo.

VICARÍA DE DURANGO (18)*5ª clase (de 50 vecinos arriba)**Olaeta, 70.***6. Ocasión y motivos**

Si bien en ningún lugar explica Prestamero las circunstancias que dieron origen a su memorial, la nota que pone en la portada del documento expresa su materia: *Va dentro un memorial sobre Curatos en Alava mui digno de verse, y ya en la primera frase del memorial mismo va a dejar sentada con claridad, a modo de tesis, su posición en el caso, resumiendo la argumentación que la sustenta:*

El antiguo plan de Curatos y Beneficios, que actualmente rige en la Provincia de Alaba, cuyo patronato activo y pasivo a mas de corresponder a sus Naturales por los justos títulos de fundacion, dotacion y conservacion, como se prueba en la representacion impresa, conviene a la situacion y constitucion fisica de la misma provincia y su alteracion trastornaria el sistema de las buenas costumbres, piedad y religion que se observan en sus Naturales.

Lo que estaba en cuestión era quién, por qué medio y en quiénes se debía hacer el nombramiento de los clérigos que sirvieran los Curatos y Beneficios de la Provincia de Alava, que no tuvieran reconocido otro patronato: si, como hasta entonces se había hecho, en clérigos patrimoniales, es decir, naturales de Alava, por los propios cabildos eclesiásticos, o, como se quería innovar, por el Monarca, en uno de la terna elegida en concurso abierto a todos los clérigos del Reino.

El problema no era exclusivo de Alava, sino que afectaba a todos los Curatos y Beneficios de la diócesis de Calahorra, a la que pertenecían la casi totalidad de las provincias de Alava y Vizcaya, y la franja occidental de Guipúzcoa. Y tenía su origen en la pretensión del Rey de que, tal como se hacía ya en casi todas las diócesis españolas, se aplicara también en este Obispado el Patronato universal sobre aquellos beneficios que no tuvieran reconocido otro (19), cuyo ejercicio conllevaba el sistema de concurso abierto y presentación de terna, pretensión que se materializó en Real Orden de 11 de octubre de 1788 dirigida al obispo Pedro Luis de Ozta (1785-1789). No éste, enfermo ya de muerte, sino su sucesor, Francisco Mateo de Aguiriano

(18) Cfr. lo dicho en el precedente apartado 4 del texto.

(19) Le había sido reconocido en el Concordato de 1753 entre Benedicto XIV y Fernando VI. V. en TEJADA Y RAMIRO, Juan (ed.), *Colección de cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España y de América, con notas é ilustraciones, Tomo VII: Colección completa de Concordatos españoles*, Madrid, Imprenta de Pedro Monterro, 1862, su texto (p. 164-170), seguido de unas conocidas "Observaciones legales, históricas y críticas sobre el Concordato de 1753", por Gregorio Mayans y Siscar (p. 165-258).

(1789-1813), intentó, en cambio, mantener la antiquísima disciplina y gobierno de su Obispado de hacerlo en clérigos patrimoniales, o sea, naturales de su territorio, y con la exclusiva intervención de los cabildos eclesiásticos. Hubo un largo tira y afloja, en el que se sucedieron las exposiciones del Prelado calagurritano y las Reales Órdenes. Finalmente, el 11 de marzo de 1802 se pronunció la Real Orden definitiva, en cuyo acatamiento hubo de dictar el Obispo el decreto de su cumplimiento el siguiente 25 de abril de 1802 (20).

La Provincia y el Clero de Alava, contrarios totalmente a la solución adoptada, iniciaron inmediatamente gestiones en orden a obtener que la resolución no tuviera aplicación en su territorio, gestiones que, tras una primera ante el propio Prelado de Calahorra, con el resultado infructuoso que era de prever, se iban a llevar ante el Rey y los órganos de su Gobierno durante varios años (21).

Entre los trámites de este recurso que conocemos se halla la instancia conjunta de la Provincia de Alava y el Clero dirigida al Rey, que se fecha en

Resúmenes de la larga y complicada andadura del Patronato real, en las obras generales de historia de la Iglesia, p.e., ALDEA, Quintín, "Patronato Real de España", en *DHEE*, III, Madrid, CSIC-Instituto Enrique Florez, 1973; su traducción en la regulación jurídica del nombramiento de los párrocos, en las de derecho canónico, p.e. REGATILLO, Eduardo F. (S.J.), *Derecho parroquial*, 3ª ed., Santander, Sal Terrae, 1959, p. 111-144.

(20) *Carta que el Ilustrísimo Señor Don Francisco Mateo Aguiriano y Gomez, Obispo de Calahorra y la Calzada, dirige a su Provisor y Vicario general para que se publique en su Audiencia, y haga observarse en todo su Obispado el plan de Curatos ó Vicarías perpetuas de Concurso, segun está prevenido por el Real y Supremo Consejo de Castilla, S.I., s.n., s.a. [1802], 2 h.*

Las circunstancias particulares de las provincias vascas son contempladas en el decreto episcopal en los números 10, la del tipo de población, y 15, la de la lengua; ésta dice: "Como en Vizcaya, Guipúzcoa y parte de Alava la lengua popular es el vascuence, y por esto se ven precisados los Curas á usar de ella en la explicacion de Doctrina Christiana, lectura de proclamas matrimoniales, administracion del Sacramento de la Penitencia, y otras varias funciones de su ministerio; cuidará Vmd. que quando se tratare de provision de Curatos de tales Parroquias se ponga en los edictos la cláusula de que los opositores han de acreditar que saben el idioma vascongado del país".

La propia Carta detalla los pasos dados por ambas partes en la cuestión. No hemos visto tratado el desarrollo de este asunto en las obras de historia local, ni siquiera en la eclesiástica; así la importante obra de SÁINZ RIPA, Eliseo, *Sedes episcopales de la Rioja. Siglos XVIII-XIX*, Logroño, Obispado de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1997, 501 p. (Vestigia Ecclesiae, 5), sin mencionar la controversia, dice sobre su materia, hablando de Aguiriano: "En contacto con las iglesias formó planes de arreglo benefical para muchas parroquias y curatos propios que se aprobaron en 1803" (p. 238); se refiere a la cuestión objeto del debate en la referencia (p. 220-221) a la obra de LLORENTE, Juan Antonio, *Discursos historico-canonicos sobre los Beneficios Patrimoniales de las Iglesias Parroquiales del Obispado de Calahorra y la Calzada...*, Pamplona, Juan Antonio Castilla, 1789, 259 p.

(21) Los datos de esta tramitación que hemos podido consultar se hallan en el ATHA (en un legajo, signado DH 215-6, titulado: "Comprensivo del plan Beneficial formado a consecuencia de la R^l Orden de 11 de Marzo de 1804 comunica[ca]da a la Provincia en 16 de Abril del mismo y otros documentos relativos al propio asunto") y en las actas impresas de sus Juntas.

En esta documentación, por otra parte, hay constancia de que también Vizcaya y Guipúzcoa siguieron el mismo camino, con contactos entre las tres.

Vitoria el 2 de mayo de 1803 y que suscriben, en nombre de la Provincia, el Diputado General y otros dos Procuradores de Hermandad, y, en representación del Clero, siete comisionados, uno de ellos, precisamente, D. Lorenzo del Prestamero (22). Para fundar la excepción que se pretende, la representación

(22) *Señor. La Provincia y el Clero de Alava á los reales Pies de V.M. ... dice: que su Prelado ... , encargado por diferentes órdenes generales de V.M. de convertir en Curatos perpetuos de concurso público y presentación Real los Beneficios de su Diócesis, trata de comprender en esta generalidad los de las Iglesias del distrito de la Suplicante, sin exceptuarlos como corresponde ... Por todo lo qual y por que no es justo que á la Provincia y su Clero se despoje de una posesion legítima inmemorial ... Suplican á V.M. ... se digne mandar al M.R. Obispo ... que suspenda los insinuados procedimientos, y no haga novedad en la provision de Beneficios de la Provincia, amparando á sus Cabildos en la posesion inmemorial de presentarlos en hijos Patrimoniales ... Vitoria y Mayo 2 de 1803. Señor (Siguen las firmas), S.l., s.n., s.a. [Vitoria, Baltasar Manteli, 1803], 6 h. (la última bl.), Fol.*

Nos hubiera gustado saber cómo se gestó esta importante instancia conjunta. Pero ni con la ayuda de Camino Urdiain, su Directora, hemos conseguido dar con los datos sobre ella en el ATHA. Sólo de algunos de sus pasos hemos hallado constancia en las actas impresas de las Juntas de la Provincia:

1. En la segunda Junta del 22 de Noviembre de 1802 el Procurador de la Hermandad de Arrastaria leyó la exposición, que contiene lo fundamental de los argumentos que después se utilizarán, en cuya atención se acordó que “se hagan los recursos competentes á la Real Persona, y su Real Cámara, y siendo necesario á la Silla Apostólica”, designándose los comisionados al efecto, a los que se indica que “procedan de acuerdo y den parte á los Señores apoderados del Clero” (*Decretos hechos por esta M.N. y M.L. Provincia de Alava en sus Juntas Generales ordinarias de Santa Catalina de 1802...*, Vitoria, Baltasar Manteli, 1802, p. 86-99).

2. En la segunda Junta del 4 de Mayo de 1803, los comisionados de la Provincia presentaron la solicitud al Rey que habían extendido e impreso (*Decretos hechos por esta M.N. y M.L. Provincia de Alava en sus Juntas Generales ordinarias del mes de Mayo de 1803...*, Vitoria, Baltasar Manteli, 1803, p. 16-17).

3. En la segunda Junta del 24 de Noviembre del mismo año el Diputado general da cuenta de haberla remitido al Comisario en Corte, quien “dice á su Señoría que esforzará con empeño las pretensiones que contiene dicha representación, valiéndose de ocasión oportuna para no confundirla con las otras relativas á la Real Hacienda”, que al mismo tiempo se debatían (*Decretos hechos por esta M.N. y M.L. Provincia de Alava en sus Juntas Generales ordinarias de Santa Catalina de 1803...*, Vitoria, Baltasar Manteli, 1803, p. 129-131).

Sin embargo, la instancia no llegó a presentarse como tal en aquel momento. Así se explica que en la Junta extraordinaria del 27 de Enero de 1804 se hable todavía del recurso al Rey como de un paso a dar: los Comisionados de la Provincia habían dirigido el día 15 anterior un oficio a los del Clero “á fin de que ... uniéndose ambos Cuerpos, se hagan los recursos convenientes á la Real Persona, y aun á la Santa Sede”, al que los del Clero, uno de ellos Prestamero, tras referirse a “la representación impresa por el mismo Clero” e informar de “la Junta general del Clero, celebrada en Vitoria en 22 de Octubre de 1802” que los apoderó, contestan el día 25 que “está pronto el Clero á concurrir con la Provincia en solicitud de tan importante pretensión” y “unidos ... sigan vigorosamente esta negociación por quantos medios sean oportunos, hasta conseguir su intento” (*Junta Particular de 26 de Noviembre de 1803, y Generales extraordinarias desde dicho dia, hasta las ordinarias del mes de Mayo de 1804...*, Vitoria, Baltasar Manteli, s.a. [1804], p. 116-119 de la primera serie).

Pero no se había desistido de esa instancia. Entretanto, en lo que parece una medida de emergencia, en la Junta Extraordinaria del 7 de Febrero siguiente se ordenó recoger, por no haber obtenido el pase foral de la Diputación, el decreto episcopal (*O.c.*, p. 131-134 de la primera serie). El recurso al Rey se hará en forma de una representación también conjunta de la Provincia y el

aduce por extenso los particulares títulos histórico-jurídicos que concurren en el caso de Alava, que no fueron invocados por el Prelado en sus exposiciones, así como otras razones de conveniencia (23).

El memorial manuscrito de Prestamero sostiene, pues, la posición de Alava. No toca los argumentos de carácter histórico-jurídico que respaldan el patronato de los naturales, para los cuales, como hemos visto, se remite a una *representación impresa*, sino que se ciñe a las razones de hecho por las que en Alava el sistema de concurso abierto que se pretende establecer resultaría ineficaz y hasta contraproducente. Las mismas razones, aunque con distinta expresión, que las que presenta también la instancia al Rey, coincidencia en la que quizá no sea ajena la intervención de Prestamero en uno y otra (24).

Clero al Príncipe de la Paz, fechada el 7 de Febrero, a la que se adjunta la *impresa* preparada para el Rey, siendo remitidas ambas en oficio del 18 de Febrero del Diputado general, de lo que se da cuenta en la Junta particular del 22 de Marzo siguiente (*O.c.*, p. 43-47 de la segunda serie); en la representación y en el oficio se encuentran los motivos de la no presentación a su tiempo de la dirigida al Rey.

(23) El punto que toca a la lengua se expresa así: "Muchos Pueblos de la Provincia se componen enteramente de vecinos vascongados, y en todos hay algunos que no hablan, ni entienden el idioma Castellano. Si el Párroco ha de predicar, confesar, exhortar y auxiliarnos en sus necesidades espirituales, necesita entender y saber hablar el vascuence, idioma difícilísimo, que ni se estudia, ni se sabe sino por los que se han criado en el País" (h. 4r-v).

(24) Al fin la Real Cámara aceptó la posición que sostenía, junto con Vizcaya y Guipúzcoa, la provincia de Alava, incluso para las partes de su territorio que pertenecían a otras diócesis que Calahorra (Santander, Burgos y Pamplona); la provisión de los curatos se ha hecho en ellas siempre, incluso cambiadas las condiciones económicas y constituida la diócesis de Vitoria, sin concurso, ni abierto, ni restringido a los diocesanos.

Para conocer el desarrollo de los trámites hasta su conclusión, habrá de consultarse, aunque no parece completa, la documentación referida en la nota 20 y, por lo que hace a las actas impresas de las Juntas de Provincia, los datos contenidos en las siguientes: *Decretos hechos por esta M.N. y M.L. Provincia de Alava en sus Juntas Generales ordinarias de Mayo de 1804...*, Vitoria, Baltasar Manteli, 1804, p. 71-76; *Decretos hechos por esta M.N. y M.L. Provincia de Alava en sus Juntas Generales ordinarias de Mayo de 1805...*, Vitoria, Baltasar Manteli, 1805, p. 101-103; *Decretos hechos por esta M.N. y M.L. Provincia de Alava en sus Juntas Generales ordinarias de Santa Catalina de 1805...*, Vitoria, Baltasar Manteli, 1805, p. 61; *Decretos hechos por esta M.N. y M.L. Provincia de Alava en sus Juntas Generales ordinarias de Mayo de 1807...*, Vitoria, Baltasar Manteli, 1807, p. 33-37; *Decretos hechos por esta M.N. y M.L. Provincia de Alava en sus Juntas Generales ordinarias de Santa Catalina de 1807...*, Vitoria, Baltasar Manteli, 1807, p. 59.

Mencionamos sólo los momentos decisivos: 11 de Marzo de 1804, fecha de la Real Orden que acordaba la suspensión del pretendido Plan de Curatos y disponía la formación en cada provincia de Juntas mixtas de Obispado, Provincia y Clero, que formularan el plan que estimaran más conveniente; 15 de Junio de 1805, en que la Junta de Alava aprobó los artículos de su plan; y 20 de Abril de 1807, en que se data el oficio de la Real Cámara comunicando la Resolución que aprobaba los planes formados por las tres provincias.

Aunque se ordenó la impresión del plan aprobado para Alava, no se conoce ningún ejemplar; sí del de Vizcaya: *Plan benefical de las Iglesias Parroquiales del Señorío de Vizcaya...*, Bilbao, Francisco de San Martín, 1815, 262 p., 4 h. (*Catálogo de la Biblioteca Provincial, Sección Vascongada: Autores*, III, Bilbao, Diputación Provincial de Vizcaya, 1954, n. 5523).

7. Fecha

Creemos que la remisión que, para las razones de tipo histórico y jurídico en defensa de su tesis, el memorial hace, como se ha indicado, a una *representación impresa* nos permite una mayor concreción en su datación. En efecto, tal *representación impresa* debe ser, sin duda, la exposición al Rey por la Provincia y Clero de Alava que acabamos de reseñar, puesto que no se conoce otro impreso de ese carácter con tal contenido anterior a ella (25). Por tanto, la fecha del memorial de Prestamero sería contemporánea o algo posterior, quizá no mucho, a la del 4 de mayo de 1803, en la que sabemos que la instancia al Rey estaba ya impresa. Concretamos así la: "posterior a 1787", que señala Barandiaran, basado en que "aunque no tiene fecha [...] hace alusión al número de bulas que se tomaron ese año en la provincia de Alava" (26).

En consecuencia, la situación lingüística que el manuscrito de Prestamero refleja sería la de unos años más tarde que la que expresa el título del artículo de Barandiaran que seguimos: la de comienzos del siglo XIX.

8. Carácter dialéctico

No se trata de una pura descripción de la geografía física, humana y económica de Alava, preparada para una enciclopedia, con el único fin de dar a conocer la provincia. Prestamero, como hemos visto, lo escribe en un contexto de polémica, en defensa de una tesis y hay que verlo, pues, como un alegato de parte en un litigio en el que, además, el autor, como comisionado del clero alavés, está personalmente involucrado y es actor destacado. No se le puede pedir, por tanto, un frío desapasionamiento y una aséptica imparcialidad. Los datos que presenta, aun siendo objetivos, como no podía menos de ser, sabida la trayectoria del ilustrado Prestamero, al ser "ad probandum", es normal que estén teñidos de una cierta amplificación retórica.

Acumula, así, uno tras otro, argumentos de toda clase en contra del sistema de concurso abierto que se pretende implantar para el nombramiento de

En los artículos formados por la Junta alavesa, el punto de la lengua se toca en la exposición previa: "... Los Clerigos Patrimoniales de las Iglesias de esta Provincia son los mas a proposito para llenar dicho objeto en todos sus extremos, tanto porque en la mayor parte de ellos necesitan poseer el idioma Bascongado para Predicar, confesar, auxiliar e instruir a sus feligreses que no entienden el Castellano...", y en el art. 6º: "Para los beneficios de los Pueblos bascongados será requisito indispensable en los pretendientes su instruccion en el idioma bascongado de suerte que lo entiendan y hablen como se necesita para enseñar, comprender e instruir a los que no pueden explicarse en castellano".

(25) Cfr. SANTOYO, Julio-César, *La imprenta en Alava. Historia, obras, documentos. Vol. I. El siglo XVIII*, Vitoria/Gasteiz, Fundación Sancho el Sabio, 1995.

(26) ¿Será acaso que Prestamero empezó a recoger ya datos cuando se dictó la mencionada Real Orden de 11 de octubre de 1788?

los curas y que, en competencia con los naturales, podría traer a Alava, por presuntamente mejor preparados, presbíteros extraños. Con las pinceladas de unos datos escuetos, pinta un cuadro de Alava con dos caras: en el anverso, la luminosa, y hasta idílica, situación religiosa lograda por los curas del País, que los extraños no harían sino deteriorar; en el reverso, la sombría, si no negra, capaz de echar para atrás a eventuales aspirantes foráneos de supuesto mayor valor: el terreno áspero, el clima desapacible, la dispersión de la población, la mínima entidad de sus pueblos, el idioma, la pobreza de la mayoría de sus habitantes, la cortedad de las rentas beneficiosas..., condiciones en que sólo los curas nativos podrían vivir.

Para apreciar sus tonos enfáticos, nada mejor que volver a leer sus conclusiones:

Esta renta corta, estos cortisimos Pueblos, esta situación escabrosa, fría y destemplada, este lenguaje bascongado no son a la verdad grandes alicientes para atraer a los jovenes sobresalientes de otros países, que aspiran al estado eclesiastico, despues de haber hecho una carrera costosa, para sepultarse digamoslo asi en un monte entre unos pobres Labradores. Esto por la misma naturaleza del pais esta reservado para sus hijos naturales, que en estos mismos pueblos hallan todas sus delicias por ser la cuna en donde nacieron, tener alli a sus Padres, Hermanos, Amigos, Parientes y hasta la sepultura de sus antepasados a quienes piensan juntar sus huesos.

¿Y que ventajas nos pudieramos prometer en Alava del establecimiento de Curatos a concurso riguroso? ¿Se pueden por ventura mejorar por este medio las inocentes costumbres de sus habitantes que como Labradores repartidos en cortas poblaciones son los mas sencillos, los mas humildes y los mas religiosos tal vez de toda la Monarquía? Desde Niños estan acostumbrados a oír Misa y rezar el rosario en la Iglesia con los demas feligreses y su Cura en todos aquellos dias que se lo permiten las labores del campo. En los festivos a mas de esto asisten a visperas, doctrina y otras devociones, notandose mucho si alguno falta sin causa conocida [...]

Tal vez si viniesen aca Curas de Navarra, Aragon, Andalucia, Galicia, &c^a &c^a se introdugeran, como es natural, aquellas mismas costumbres, diferentes que reinan en sus Provincias, y por consiguiente se pudieran perder las que ahora sabemos, que casi no se pueden mejorar.

9. Una nueva consideración del dato lingüístico

La afirmación que el memorial contiene acerca de la extensión de la lengua vasca en Alava no escapa a la condición que caracteriza a todo el memorial. No siendo la conclusión establecida en un estudio riguroso de geografía lingüística y aunque se acepte la validez del dato en sus grandes trazos, su enunciación aparece también afecta del énfasis retórico que tan bien cuadra a la línea argumental.

No se trasluce ya en la misma expresión con que se designa al euskara: *este lenguaje bascongado*, como si se tratase de un enigma capaz de desafiar a cualquier extraño? Y rastros del mismo pueden verse en algunos detalles del antes mostrado proceso de la confección del texto: en la redacción primera, refiriéndose a toda Alava, se decía *Una gran parte de sus Pueblos usan del idioma bascongado*, expresión claramente exagerada, que se cercenará en el texto final; por contra, al tratar de la Vicaría de Vitoria, para magnificar la fuerza de la exposición, el *algunos* escrito inicialmente se transforma en el *muchos* que se mantendrá en la redacción definitiva.

Para entender, pues, en su justa medida el dato lingüístico que proporciona la enumeración de las Vicarías —e, implícitamente, de los pueblos en ellas comprendidos, que ahora conocemos en su totalidad— en las que se dice usual el vascuence, parece que, aun habiéndolo de tener por válido en su generalidad, como indicador de un espacio en el que el euskara sigue siendo hablado, sin embargo, no parece válido por sí solo, en defecto de otras noticias concurrentes y concordantes, para establecer concluyentemente que todos y cada uno de los pueblos de ese territorio a principios del siglo XIX seguían siendo mayoritariamente euskaldunes (menos aún, monolingües).

Hay además otro punto, éste no en el tono, sino en la redacción misma del texto, que merece ser considerado. Nunca lo ha sido hasta ahora, acaso porque el desconocimiento completo del documento no lo propiciaba. Se trata de una cierta ambigüedad o indeterminación en la formulación misma del texto.

En la enumeración de las Vicarías de habla vasca, los cuatro primeros asertos se hacen con una cierta puntualización o gradación: mientras que el dato se afirma de *todos* los pueblos de las de Gamboa y Mondragón (Aramayona), sólo se dice de *muchos* o de *los más* de las de Vitoria y Salvatierra. En cambio, en los siguientes falta toda matización; más aún, al mencionarse los de las de Cigoitia, Zuya (Hermandad, en la Vicaría de Cuartango), Orduña, Ayala, Orozco y Tudela unidos copulativamente a los de la de Mondragón, parecería que debe entenderse que también en todos los de aquellas el euskara era la lengua normal o habitual, lo que, conocida su situación pocas décadas después, parece una imagen excesivamente optimista del estado de la lengua en el Noroeste alavés y en las estribaciones sudoccidentales del Gorbea a comienzos del siglo XIX. Parece claro que también en estas Vicarías cabrían puntualizaciones, que quizá las conveniencias de la polémica hicieron olvidar o marginar.

La reconsideración de la significación a otorgar al documento que en 1926 publicara Don José Miguel de Barandiaran, que ahora conocemos completo y sabemos escrito por Lorenzo del Prestamero hacia mayo de 1803, no puede ser solamente fruto de las observaciones sobre el carácter y redacción

del mismo que acabamos de presentar y que alguno quizá podría tener por meras lucubraciones. Serán los testimonios, por mínimos que sean, del pasado de la lengua vasca en Alava, ya conocidos o que se hallen en el futuro (27), los que vayan respaldando y, en su caso, precisando sus afirmaciones (28).

(27) Se echa de menos, y extraña que no se haya hecho ya algo tan sencillo, la relación pormenorizada de todos ellos, con una triple ordenación: cronológica, geográfica y alfabética.

(28) Lo que ahora sabemos, por ejemplo, acerca de la historia del euskara en las mencionadas zonas del Noroeste y de las estribaciones del Gorbea parece sufragar plenamente nuestras anteriores apreciaciones.

Por lo que toca a la Tierra de Ayala, léase la parte que en la introducción a su obra dedica a la lengua BARRENGOIA, *o.c.* (v. n. 2), p. 24-28, que, con fundamento en la historia y en la toponimia, excluye del ámbito del euskara, en bastantes casos desde muy antiguo, muchos de los lugares de las Vicarías de Orduña, Ayala y Tudela. Ello le lleva a decir acerca de nuestro manuscrito: "Este escrito debiera sujetarse a examen crítico respecto a su fecha" (la dada por Barandiaran: posterior a 1787) (Malentendiendo la mención de Orduña, tomándola por la Ciudad vizcaína).

El estudio, cuya publicación preparamos, de un hecho curioso ocurrido en 1836 que hemos conocido ahora (Cfr. ITURRATE, José, "Última confesión y testamento con intérprete de euskera-castellano", en *Ventanal*, Nº 103, 1987, p. 8-10) ya que el confesor, probablemente zuyano, nacido en Vitoriano o Sarria hacia 1770, no hablaba el euskara, lo que parece demostrar que no era ya la lengua allí utilizada generalmente, mientras que sí lo era en el pueblo del que era cura, As-tobiza, de cual era vecino y en el que había nacido en 1781 el intérprete.